RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación posee un inmueble en la Av. 6 de Agosto No. 2264 al 2267 mediante adjudicación en remate público, dentro del juicio coactivo seguido por la Contraloría General a instancia del referido Portafolio contra Antonio Lupo;

Que, en repetidas oportunidades el mencionado inmueble, fue ofrecido a la Federación Departamental de Maestros de La Paz para que en él instalen sus comedores, oficinas de bienestar social, bibliotecas, salas de conferencias, etc.;

Que la Federación Departamental de Maestros de La Paz, ha reiterado su pedido en vista de que sus afiliados pagan pensiones subidas en locales públicos y que, este inmueble atendido por maestros tendrá como consecuencia bajar el precio y mejorar el servicio de restaurante y por otra parte, dotar de oficinas destinadas específicamente a bienestar social;

DECRETA:

Transfiérese a la Federación Departamental de Maestros de La Paz, el inmueble de propiedad del Ministerio de Educación, situado en la Av. 6 de Agosto No. 2264 al 2267, para que en él, sean instalados los comedores de los maestros y las oficinas de atención social.

El señor Ministro en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Gral. Hugo Suárez G., Walker Humerez, Cnl. César Loma N., Edgar Ortiz Lema, Antonio Arguedas, Rolando Pardo R., Miguel Bonifaz P., Florencio Alvarado R., Hugo Bozo Alcócer.